

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

Promoción: “Conversiones Enco 2023” (en adelante la “Promoción”);

Vigencia: La vigencia de la “Promoción” es de las 00:01 horas del día 24 de enero de 2023 a las 24:00 horas del 30 de junio de 2023, o antes en caso de agotarse la existencia de unidades disponibles de Equipos de Conversión (según dicho termino se define más adelante) en bodega, esto es, un total de 824 (ochocientos veinticuatro) piezas o unidades existentes.

Producto: El producto objeto de la Promoción es un Equipo de Conversión; definido de la manera siguiente: conjunto (kit) de piezas mecánicas y electrónicas, que, debidamente instaladas por un taller especializado, permitirán adaptar un vehículo automotor tipo sedan de hasta 4 cilindros, para funcionar con gas natural como combustible carburante alterno (en adelante “Equipo de Conversión”); cuyas características y componentes son los siguientes:

Tipo:	Equipo de Conversión a Gas Natural de Uso Vehicular.
Marca:	BLUEMEC.
Versión:	KIT INFINITY CNG 4 CYL.
Componentes:	SISTEMA DE INYECCION MULTIPUNTO SECUENCIAL CON CENTRALITA ELECTRONICA, REDUCTOR DE GAS NATURAL, INYECTORES, FILTROS DE GAS NATURAL, SENSOR DE PRESION Y TEMPERATURA, SWITCH DE ENCENDIDO, ARNES PRINCIPAL, SENSOR MAP, UN JUEGO DE MANGERA AGUA, GAS Y VACIO.
Cilindros:	HASTA 4 CILINDROS.

Responsable de la Promoción: Combustibles Ecológicos Mexicanos S.A. de C.V.

Objetivo: Promover y fomentar la conversión de vehículos automotores (entendida esta como la adaptación de vehículo automotor de hasta 4 cilindros, para funcionar con gas natural como combustible carburante alterno, en adelante la “Conversión”), y el consumo recurrente de gas natural para uso vehicular (en adelante “GNV”), que realicen los “Consumidores”, entendiéndose por estos a cualquier persona física que siendo propietaria de un vehículo automotor tipo sedan de hasta 4 cilindros, siempre que dicha persona no sea ya beneficiaria de un descuento en el Precio del GNV, ni sea parte de una flota/flotilla registrada previamente con algún beneficio ya adquirido, y siempre que cumpla con los Requisitos (según dicho termino se define más adelante) y externe su voluntad expresa al Responsable para ser beneficiaria de la Promoción.

Requisitos: Las personas físicas que deseen ser partícipes y beneficiarios de la Promoción, deberán acreditar y/u otorgar los siguientes requisitos: (i) Acreditar mediante factura o carta factura (original o copia certificada) ser propietario y tener la posesión legítima de un vehículo automotor tipo sedan de hasta 4 cilindros (en adelante el “Vehículo”); (ii) Externar su voluntad expresa y escrita para ser partícipe de la Promoción, mediante llenado, suscripción y firma de la solicitud que para tal efecto le proporcione el Responsable; (iii) Exhibir original o copia certificada de por lo menos los siguientes documentos.- identificación oficial vigente con fotografía, comprobante de domicilio de expedición no mayor a treinta días, licencia de conducir vigente, tarjeta de circulación vial del “Vehículo”, y entregar copia simple de todos estos documentos; (iv) proporcionar datos de contacto de por lo menos 3 referencias personales; (v) Celebrar y firmar con el Responsable un contrato de comodato por el Equipo de Conversión, sujeto a condición de instalación y montaje en un taller especializado autorizado por el Responsable y consumo de un volumen específico de GNV durante un plazo específico; (vi) Realizar la instalación del Equipo de Conversión en uno de los talleres especializados autorizados por el Responsable; (vii) Asumir y pagar por cuenta propia los costos de la instalación y montaje del Equipo de Conversión en el Vehículo; (viii) Realizar consumo de un volumen específico de por lo menos 90 (noventa) litros de GNV, durante un plazo específico fijo de 104 (ciento cuatro) semanas (entendida cada semana como el lapso de 7 días naturales), en cualquiera de las estaciones de servicio de la marca ENCO GNV, administradas y operadas por el Responsable; (ix) Suscribir y otorgar en favor del Responsable, un título de crédito como garantía de cumplimiento, para el caso de daños al “Equipo de Conversión”. (A la totalidad de incisos enlistados en el presente párrafo se denominará en adelante los “Requisitos”).

Mecánica de la Promoción: Las personas físicas que deseen ser partícipes y beneficiarios de la Promoción, deberán: (i) Satisfacer y cumplir con todos y cada uno de los Requisitos; (ii) Una vez cumplidos los Requisitos, los “Consumidores”, recibirán copia del contrato de comodato que hayan celebrado con el Responsable, en el cual se le darán a conocer los datos del Equipo de Conversión que le será entregado en comodato; (iii) El Equipo de Conversión le será entregado en comodato al Consumidor, exclusivamente a través de uno de los taller especializados autorizados, motivo por el cual, el Consumidor deberá acudir junto con el Vehículo y con previa cita programada, a las instalaciones del taller especializado autorizado por el Responsable, para recibir la posesión material del Equipo de Conversión; (iv) Todos los costos, tiempo y formas de pago, de la Instalación y montaje del Equipo de Conversión en el Vehículo, serán acordados entre el Consumidor y el taller especializado autorizado, sin la intervención del Responsable; (v) Para efectos de la devolución del Equipo de Conversión, el Consumidor deberá hacer del conocimiento expreso del Responsable su intención de devolución y programar cita para la desinstalación y desmontaje del mismo; (vi) Para efectos de adquirir por compraventa la propiedad del Equipo de Conversión, el Consumidor deberá haber cumplido satisfactoriamente con todos y cada uno de los Requisitos, incluyendo las condiciones de consumo de un volumen específico de GNV durante un plazo específico, mismo que será establecido de común acuerdo entre el Consumidor y el Responsable en el contrato de comodato que hayan celebrado.

Puntos de servicio participantes: Las personas físicas que deseen ser partícipes y beneficiarios de la Promoción, deberán solicitarlo en cualquiera de los puntos de servicio y suministro de GNV de la marca ENCO GNV, administradas y operadas por el Responsable (o en cualquier otra ubicación siempre y cuando le haya sido previamente indicada por la Responsable), las cuales se ubican en:

- Estación CEDA (Circuito de Envases Vacíos y Lateral Eje 5 Sur, Lotes 9 y 10, Iztapalapa, Ciudad de México, México, C.P.09040
- Estación Balbuena (Cecilio Robelo No. 3 Col. El Parque, Venustiano Carranza, Ciudad de México, México C.P. 15900).
- Estación UMD Telecomunicaciones (Avenida Telecomunicaciones S/N, Ejército Constitucionalista, Iztapalapa, Ciudad de México, México, C.P. 09208).
- Estación UMD Coyol (Oriente 157 S/N con Esq. Eje 3 Oriente Av. Ingeniero Eduardo Molina, El Coyol, Gustavo A. Madero, Ciudad de México, México, C.P. 07420).
- Estación Toreo (Avenida 16 de septiembre No. 255 Fracc. Industrial Naucalpan, Estado de México, México, C.P. 53370).
- Estación Tultitlán (Vía José López Portillo S/N, Pueblo San Mateo Cuauhtepac, Tultitlán Estado de México, México, C.P. 54948).
- Estación Triángulo (Avenida 16 de septiembre esquina con San Francisco Cuautlalpan Fracc. Industrial Naucalpan Estado de México, México, C.P. 53370).
- Estación Tule (Tule, No 12, Puente de Bellavista, Tlalnepantla, Estado de México, México C.P. 54090).
- Estación Valle Soleado (Avenida Ruíz Cortínez No. 510 Oriente, Col. Valle Soleado, Guadalupe. Nuevo León, México, C.P.67114).
- Estación Lincoln (Avenida Lincoln No. 1409 Poniente Col. Cumbres del Sol, Monterrey, Nuevo León, México).
- Estación Bernardo Reyes (Avenida Bernardo Reyes 5687, Ferrocarrilera, Monterrey, Nuevo León, México, C.P. 64250).
- Estación Puebla (Calzada Ignacio Zaragoza No. 438 Col. Corredor Industrial la Cienega, Puebla, Puebla, México).
- Estación Parque Ecológico (Calle 26 Sur No.501, Colonia Rancho, Azcarate, 72501 Puebla, Puebla).
- Estación San Pedro (Prolongación Gobernador Curiel No. 6171, Tlaquepaque, C.P. 45610 San Pedro Tlaquepaque, Jalisco).
- Estación Golden (Calzada Lázaro Cárdenas del Río Oriente, No. 1050, Col. 8 de julio, C. P. 44910, Guadalajara, Jalisco).

Restricciones: (i) Solo son partícipes y beneficiarios de la Promoción, las personas físicas que encuadran en la descripción de Consumidores, de acuerdo con los términos de la descripción contenida en los presente Términos y Condiciones. (ii) Se excluye de ser partícipes y beneficiarios de la presente promoción a cualquier persona física que sea parte de una flota/flotilla beneficiada por el Responsable previamente. (iii) En ningún caso la presente Promoción será acumulable con ninguna otra promoción previamente otorgada por la Responsable. (iv) En ningún caso podrá ser participante ni beneficiaria de esta Promoción, una persona que ya sea beneficiaria de un descuento o promoción otorgando previamente por la Responsable. (v) En ningún caso podrá ser participante ni beneficiaria de esta Promoción, una persona que no cumpla satisfactoriamente los Requisitos, establecidos en los presentes términos y condiciones.

Medios de difusión autorizados de la Promoción: Facebook, Instagram, Twitter, Pagina web y WhatsApp.

Registro: EL REGISTRO QUE HAGA EL CONSUMIDOR EN LA PARTICIPACIÓN DE ESTE EN LA PROMOCIÓN, CONSTITUYE SU ADHESIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PRESENTES TÉRMINOS, CONDICIONES, Y AVISO DE PRIVACIDAD.

Aviso de Privacidad: En lo general, el tratamiento que se le dará a sus datos personales tendrá como finalidad hacer posible el desarrollo integral de la relación particular que el Consumidor ha decidido entablar con el Responsable. **Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral**, lo podrá consultar en nuestro sitio web: <https://www.encognv.com/aviso-de-privacidad/>. Si usted desea no recibir o dejar de recibir mensajes o contactos promocionales de nuestra parte, puede solicitarlo a través del correo electrónico: callcenter@encognv.com.